Año de 1864. Núm. 27.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA. . . .	Por un mes.	12
	Por tres	30

Miércoles 2 de Marzo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de Madrid del Domingo 28 de Febrero núm. 59.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.°—Quintas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de la Coruña lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del espediente promovido por Andrés Perez y Vazquez, quinto del reemplazo del año último por el cupo de Aranga, en reclamacion del acuerdo por el que el Consejo de esa provincia le declaró soldado, á pesar de haber alegado en tiempo oportuno que tiene un hermano sirviendo en clase de voluntario sin retribucion de enganche:

Vistos el párrafo undécimo del artículo 76 y la regla primera del 77 de la ley vigente de reemplazos:

Visto el art. 10 de la ley de 1.° de Marzo de 1862, que modifica dicho párrafo:

Considerando que, segun consta en el espediente, Manuel Perez Vazquez, hermano del espresado quinto, sirve en la Guardia civil como voluntario por el tiempo de ocho años, sin opcion á premio pecuniario:

Considerando que la Guardia civil forma parte del ejército, como lo prueban las circunstancias de que depende del Ministerio de la Guerra y se reemplaza de igual modo que los demás cuerpos de aquel:

Considerando que no resulta tenga Silvestre Perez ningun hijo varon mayor de 17 años, además de los citados Andrés y Manuel;

S. M., de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el mencionado acuerdo del Consejo de esa provincia, y declarar esceptuado del servicio de las armas al referido Andrés Perez y Vazquez, mandando en su consecuencia que se le dé de baja en el ejército, y que vaya á ocupar su plaza el número á quien corresponda. Al mismo tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolucion se publique para que sirva de regla general en casos análogos.»

De Real órden, comunicada por el espresado señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1864.=El Subsecretario, Martin Belda.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en telégrama recibido en este Gobierno á las diez y media de la noche anterior, me comunica lo siguiente:

«Acaba de jurar el nuevo Ministerio, que le forman los señores Mon, con la Presidencia; Pacheco. Estado; Mayans, Gracia y Justicia; Marchessi, Guerra; Salaverría, Hacienda; Cánovas del Castillo, Gobernacion; Ulloa, Fomento y Lopez Ballesteros (D. Diego), de Ultramar.

El Sr. Pareja, nombrado para Marina, está ausente.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Segovia 2 de Marzo de 1864.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 13 del mes próximo pasado, me comunica la Real órden siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido á consecuencia de la reclamacion producida por D. Anselmo Becerril contra el acuerdo de la Diputacion de esa provincia, por el cual se aprobó el acta de la eleccion de Diputado provincial por el partido de Santa María de Nieva y la admision como tal de D. Cayetano Martin Agudo: En su vista; y oido el Consejo de Estado en pleno, conforme á lo dispuesto por el art. 53 de la ley de 25 de Setiembre del año próximo pasado para el gobierno y administracion de las provincias; S. M. ha tenido á bien resolver, que el acuerdo de la Diputacion de esa provincia por el que admitió como Diputado provincial por el partido de Santa María de Nieva á D. Cayetano Martin Agudo, sea revocado, y que en su consecuencia se proceda á nueva eleccion en aquel para reemplazarle.»

En su virtud he dispuesto publicar dicha Real disposicion en este periódico oficial y convocar á los electores del partido de Santa María de Nieva para la nueva eleccion, que tendrá lugar en los dias 3 y 4 del mes de Abril próximo en la forma prevenida por la ley. Segovia 1.° de Marzo de 1864.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Relacion que forma esta Contaduría, en virtud de órden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de las cantidades que podrán corresponder á cada uno de los pueblos de la misma y sus comunidades en el próximo año económico de 1.° de Julio de 1864 á fin de Junio de 1865, por intereses de los capitales impuestos hasta la fecha en las cajas de la Tesorería de Hacienda pública de esta referida provincia, procedentes de los bienes de propios enajenados, sin perjuicio de las alteraciones que sufran las cuentas por los capitales que ingresen durante este período, como tambien por las diferencias que resulten de las liquidaciones definitivas.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Intereses de capitales impuestos en las Cajas			TOTAL.
	del Tesoro.	de Depósitos.	de la Deuda pública.	
Abades	143	47	299,63	489,65
Adrada de Piron	1.370	456	»	1.826
Adrados	171	57	»	228
Aguilafuente	3.057	1.012	2.886,04	6.955,04
Aillon	1.619	539	»	2.158
Alconada y Alconadilla	127	42	»	169
Aldea del Rey	6.858	2.286	»	9.144
Aldealcorbo y Consuegra	55	18	»	73
Aldealengua de Pedraza	88	29	»	117
Aldealengua de Santa María	279	93	82,42	454,42
Aldeanueva de la Serrezuela	115	38	»	153
Aldeanueva del Codonal	2.635	878	»	3.513
Idem del Campanario	120	40	»	160
Aldeanueva del Monte y Baraona de Fresno	46	15	»	61
Aldeasoña	520	173	»	693
Aldehorno	1.645	548	»	2.193
Aldehuela del Codonal	1.953	651	»	2.604
Idem de Torrecaballeros	31	10	»	41
Aldeonsancho	»	»	»	»
Aldeonte, Olmillo y Cobachuelas	589	163	533,07	1.285,07
Anaya	1.138	312	»	1.450
Añe	33	11	»	44
Aragoneses	940	313	»	1.253
Arahuetes y Pajares de Pedraza	597	162	»	759
Arcones, Arconcillos, Castillejo, Colladillo, Huerta y Mata	142	46	»	188
Arevalillo	1.137	379	6.929,25	8.445,25
Armuña	542	180	872,66	1.594,66
Arroyo de Cuellar	141	47	»	188
Balisa	3.100	1.033	»	4.133
Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo	800	266	»	1.066
Basardilla	40	13	»	53
Becerril	30	10	»	40
Bercial	3.940	1.313	295,08	5.548,08
Bercimuel	»	»	»	»
Bernardos	6.500	2.166	»	8.666
Bernuy de Coca	750	250	»	1.000
Bernuy de Porreros	120	40	»	160
Boceguillas	20	6	667,58	693,58
Brieva	1.810	603	41,42	2.454,42
Caballar	2.340	780	»	3.120
Cabañas, Agejas y Mata de Quintanar	»	»	»	»
Cabezuela	2.644	881	»	3.525
Calabazas	704	234	»	938
Campo de Cuellar	1.710	570	»	2.280
Campo de San Pedro	40	13	»	53
Cantalejo	440	146	»	586
Cantimpalos	474	158	»	652
Carabias	210	70	»	280
Carbonero de Ahusin	45	15	»	60
Carbonero el Mayor	9.672	3.224	24.640,14	37.536,14
Carrascal del Rio	1.730	576	»	2.306
Cascajares	40	13	»	53
Casla	42	14	1.149,95	1.205,95
Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda	480	160	»	640
Castrillo de Sepúlveda	»	»	»	»
Castro de Fuentidueña	72	24	»	96
Castrojimeno	35	11	»	46
Castroserna de abajo	»	»	»	»
Castroserna de arriba	11	3	»	14
Castroserracin	170	56	»	226
Cedillo de la Torre	108	36	»	144
Cerezo de abajo y Mansilla	130	43	»	173
Cerezo de arriba	254	84	»	338
Chañe	1.382	460	200,94	2.042,94
Chatun	700	233	»	933
Cillerulo de San Mamés	»	»	»	»
Ciruelos de Coca	110	36	270,71	416,71
Cobos de Fuentidueña	1.460	486	»	1.946
Cobos de Segovia	35	11	6.248,42	6.294,42
Coca	4.511	1.503	»	6.014
Codorniz	100	33	»	133
Collado-hermoso	551	183	»	734
Condado de Castilnovo y Nava	75	25	210,86	310,86
Corral de Aillon	4.150	1.383	»	5.533
Cozuelos de Fuentidueña	28	9	»	37
Cubillo	»	»	»	»
Cuellar, Henar, Torregutierrez y Escarabajosa	4.864	1.621	157,04	6.642,04
Cuesta	805	268	»	1.073
Cuevas de Provanco	1.100	366	»	1.466
Consuegra	76	25	»	101
Dehesa y Dehesa mayor	406	135	»	541
Domingo García	1.484	494	»	1.978
Donhierro y Botalhorno	71	23	»	94
Duraton	6	2	711,81	719,81
Duruelo y Cortos	240	80	»	320
Encinas	16	5	110,25	131,25
Encinillas	»	»	275,57	275,57
Escalona	»	»	»	»
Escarabajosa de Cabezas	2.100	700	»	2.800
Escobar, Parral, Peñarrubias, Pinillos y Villovela	60	20	»	80
Espinar	9.442	3.147	1.758,96	14.347,96
Espirdo y Tizneros	90	30	»	120
Estebanvela y Francos	1.490	496	»	1 986
Etreros	105	35	3.182	3.322
Fresneda de Cuellar	62	20	»	82
Fresnillo de la Fuente	502	134	»	636
Fresno de Cantespino y Castiltierra	2.614	871	48,69	3.533,69
Frumales, Aldehuela y Perosillo	110	36	»	146
Fuente de Santa Cruz	155	51	»	206
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles	120	40	»	160
Fuente el Olmo de Iscar	697	232	»	929
Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Taj.ª	29	9	»	38
Fuentemizarra	140	46	»	186
Fuentepelayo	20	6	27.601,03	27.627,03
Fuentepiñel	6	2	»	8
Fuenterrebollo	268	89	»	357
Fuentesauco	429	143	»	572
Fuentes de Cuellar	75	25	»	100
Fuentesoto y Tejares	520	173	14,44	707,44
Fuentidueña	1.852	617	»	2.469
Fuentes de Carbonero	30	10	»	40
Francos	18	6	»	24
Gallegos	610	203	»	813
Garcillan	2.250	750	»	3.000
Gemenuño y Santovenia	1.910	636	»	2.546
Gomezserracin	1.040	346	»	1.386
Grado	580	193	»	773
Grajera	17	5	»	22
Guijar	28	9	»	37
Higuera	1.260	420	»	1.680
Hoyuelos	2.540	846	2.744,57	6.130,57
Huertos	10	3	»	13
Inojosas, Aldehuela y Burgomillodo	»	»	»	»
Ituero	1.880	626	»	2.506
Juarros de Riomoros	1.680	560	22,49	2.262,49
Juarros de Voltoya	»	»	»	»
Labajos	2.201	733	»	2.934
Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña	310	103	»	413
Laguna Rodrigo	82	27	»	109
La Losa	790	263	»	1.053
Languilla y Mazagatos	298	99	»	397
Lastras de Cuellar	1.338	446	38,69	1.822,69
Lastras del Pozo	»	»	»	»
Lastrilla	66	22	»	88
Linares	308	102	»	410
Losana	»	»	»	»
Lovingos	10	5	»	15
Maderuelo	1.287	429	5.812,49	7.528,49
Madriguera	40	13	»	53
Madrona, Perogordo y Torredondo	202	67	»	269
Marazoleja	1.520	506	»	2.026
Marazuela	1.490	496	»	1 986
Martin Miguel	180	60	»	240
Martin Muñoz de la Debesa	470	156	»	626
Martin Muñoz de las Posadas	9.680	3.226	46,05	12.952,05

Marugan	1.200	400	6.554,72	8.154,72
Matabuena, Matamala y Cañicosa	1.540	513	»	2.053
Mata de Cuellar	210	70	»	280
Matilla	340	113	»	453
Melque	4.080	1.360	»	5.440
Membibre	90	30	»	120
Miguelañez	1.320	440	»	1.760
Miguel Ibañez	1.290	430	»	1.720
Montejo de la Serrezuela	21	7	»	28
Montejo de Arévalo y Blasconuño	534	178	»	712
Monterrubio	680	226	»	906
Montuenga	480	160	»	640
Moral	266	88	»	354
Moraleja de Coca	76	25	5.575,67	5.676,67
Moraleja de Cuellar	90	30	»	120
Mozoncillo	5.950	1.983	82,13	8.015,13
Muñopedro	1.410	470	»	1.880
Muñoveros	920	306	»	1.226
Muyo	12	4	»	16
Narros	190	63	»	253
Nava de la Asuncion	2.190	730	»	2.920
Navafria	1.940	646	»	2.586
Navalilla	7	2	»	9
Navalmanzano	20.571	6.790	»	27.161
Navares de Ayuso	384	128	»	512
Navares de las Cuevas	310	103	»	413
Navares de Enmedio	480	160	88,48	728,48
Navas de Oro	1.119	373	»	1.492
Navas de San Antonio	8.668	2.889	»	11.557
Idem y Zarzuela	1.520	506	»	2.026
Negredo	110	36	»	146
Nieva	1.190	396	»	1.586
Navas de Riofrio	1.755	585	2.094,48	4.434,48
Olombrada	650	216	»	866
Orrubia	110	36	1.428,74	1.574,74
Ontalvilla	420	140	»	560
Ontanares	190	63	»	253
Ontoria	4.173	1.391	»	5.564
Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Sancho Pedro	»	»	»	»
Ortigosa del Monte	62	20	»	82
Ortigosa de Pestaño	1.100	366	»	1.466
Otero de Herreros	110	36	1.408,60	1.554,60
Olmo	»	»	382,89	382,89
Otones	»	»	»	»
Ochando	1.750	583	»	2.333
Olmillo	»	»	111,57	111,57
Pajarejos	»	»	»	»
Pajares de Fresno, Cincovillas y Gomeznarro	1.300	433	»	1.733
Palazuelos, San Cristóbal y Tabanera del Monte	40	13	»	53
Paradinas	720	240	»	960
Pascuales y Ochando	880	293	»	1.173
Pedraza, Velilla y Rades	8	2	»	10
Pelayos y Tenzuela	120	40	»	160
Perorrubio, Tanarro y Vellosillo	590	196	»	786
Pinarejos	850	283	»	1.133
Pinarnegrillo	8.725	2.908	»	11.633
Pinilla-Ambroz	64	21	»	85
Pradales, Ciruelos y Carabias	540	180	»	720
Prádena y Pradenilla	»	»	»	»
Puebla de Pedraza y Frades	8.373	2.791	»	11.164
Pecharroman	180	60	»	240
Perosillo	206	68	»	274
Pajares de Pedraza	1.010	336	»	1.346
Rapariegos	100	33	»	133
Rebollo	1.750	583	»	2.333
Remondo	1.100	366	»	1.466
Revenga y Navas de Riofrio	1.500	500	2.094,48	4.094,48
Riaguas de S. Bartolomé	48	16	»	64
Riahuelas	250	83	»	333
Riaza	210	70	7.988,33	8.268,33
Ribota y Aldealázaro	25	8	»	33
Riofrio de Riaza	380	126	»	506
Roda	35	11	»	46
Requijada	145	48	»	193
Sacramenia	50	16	»	66
Salceda	11	3	»	14
Saldaña	»	»	»	»
Samboal	3.020	1.006	»	4.026
Sanchonuño	2.840	880	»	3.720
San Cristóbal de Cuellar	1.980	660	»	2.640
San Cristóbal de la Vega	3.620	1.206	»	4.826
Sangarcía	230	76	»	306
San Martin y Mudrian	3.610	1.203	»	4.813
San Miguel de Bernuy	310	103	»	413
San Pedro de Gaillos	89	29	»	118
Santa María de Nieva	5.820	1.940	»	7.760
Santa María de Riaza	»	»	»	»
Santa Marta y Cabrerizos	220	73	»	293
Santibañez de Aillon	1.120	373	»	1.493
Santiuste de Pedraza y Requijada	35	11	1.161,28	1.207,28
Santiuste de San Juan Bautista	320	106	90,04	516,04
Santo Domingo de Piron	120	40	»	160
Santo Tomé del Puerto	290	96	»	386
San Ildefonso y Valsain	»	»	»	»
Sauquillo de Cabezas	2.700	900	62,01	3.662,01
Sebúlcor y San Miguel de Neguera	310	103	»	413
Segovia	3.200	1.066	845,88	5.111,88
Sepúlveda	4.480	1.493	3.026,90	8,999,90
Sequera de Fresno	»	»	»	»
Serracin	160	53	»	213
Siguero y Aldealapeña	6	2	»	8
Sigueruelo	»	»	»	»
Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda	73	24	16,27	113,27
Sotosalvos	3.200	1.066	789,81	5.055,81
Sonsoto	58	19	»	77
Sotos de Sepúlveda	22	7	»	29
Tabanera la Luenga	1.300	433	»	1.733
Tabladillo	510	170	39,47	719,47
Tolocirio	5.400	1.800	»	7.200
Torreadrada	66	22	18,71	106,71
Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas	346	115	»	461
Torrecilla del Pinar	110	36	»	146
Torreiglesias	1.820	606	»	2.426
Torre Valde San Pedro	260	86	1.328,57	1.674,57
Trescasas y Sonsoto	54	18	»	72
Turégano	11.100	3.700	15.004,56	29.804,56
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario	38	12	»	50
Tabanera del Monte	250	83	»	333
Tenzuela	24	8	»	32
Urueñas	250	83	»	333
Valdeprados y Guijasalvas	»	»	»	»
Valdesimonte	82	27	»	109
Valdevacas de Montejo	9	3	»	12
Valdevacas y el Guijar	1.319	439	»	1.758
Valdevarnés	590	196	»	786
Valle de Tabladillo	128	42	»	170
Vallelado	1.520	506	»	2.026
Valleruela de Pedraza	610	203	»	813
Valleruela de Sepúlveda	345	115	»	460
Valseca	270	90	»	360
Valtiendas, Granjas y Pecharroman	120	40	»	160
Valverde	»	»	1.227,76	1.227,76
Valviejá	340	113	»	453
Vegafría	30	10	»	40
Veganzones	74	24	900,24	998,24
Vegas de Matute	4.600	1.533	266,90	6.399,90
Ventosilla y Tejadilla	10	5	»	15
Villacastin	1.810	603	1.910,96	4.323,96
Villacorta, Alquité y Martin Muñoz de Aillon	»	»	»	»
Villagonzalo	130	43	»	173
Villar de Sobrepeña	210	70	»	280
Villaseca	360	120	»	480
Villaverde de Iscar y Castrejon	59	19	»	78
Villaverde y Villalvilla de Montejo	50	16	»	66
Villeguillo	660	220	»	880
Villoslada	4.100	1.366	»	5.466
Vellosillo	130	43	»	173
Yanguas	3.180	1.060	237,05	4.477,05
Zamarramala	260	86	»	346
Zarzuela del Monte	12.700	4.233	96,43	17.029,43
Zarzuela del Pinar	1.210	403	376,43	1.989,43

COMUNIDADES.

Comunidad de Cuellar	12.973	4.324	»	17.297
de Sepúlveda	14.159	4.719	»	18.878
de Fresno de Cantespino	1.424	474	»	1.898
de Pedraza	1.703	567	30,67	2.300,67
de Riaza	1.686	562	»	2.248
de Segovia	49.000	16.333	»	65.333
de Fuentidueña	4.998	1.666	»	6.664

Segovia 23 de Febrero de 1864.=José Ruiz Mora.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes al formar los presupuestos. Segovia 29 de Febrero de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Loterías.

Secretaría.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Angela Jordan, hija de don Agustin, Subteniente de la Milicia nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1864.=José María Bremon.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

D. Rafael García Tapia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que en la subasta anunciada para el dia 13 del próximo mes de Marzo en el Boletin oficial de 17 del actual, número 21, en el pueblo de Cozuelos, núm. 597 del Inventario, procedente del curato, cuyo colono es Miguel Mate y compañeros, queda suspendida dicha subasta, por haber sido adjudicadas por la Direccion general del ramo á D. Juan Cruz Vega, cuyo remate se verificó en 15 de Setiembre del año de 1856. Segovia 26 de Febrero de 1864.= Rafael García Tapia.

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este pueblo de Carbonero el Mayor, con la dotacion anual de 500 rs. por los casos de oficio y 2000 reales tambien anuales por el suministro de medicina á 250 almas que resultan de las familias pobres designadas por el Ayuntamiento, satisfechas dichas cantidades del presupuesto municipal por trimestres vencidos: su provision será al dia siguiente de terminar los treinta del en que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia; los aspirantes dirigirán sus instancias con los justificantes necesarios al Presidente de este Ayuntamiento. Carbonero el Mayor 19 de Febrero de 1864. =El Alcalde Presidente, Leandro Yagüe.

Alcaldía de Revenga.

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda verificar con la mayor exactitud el amillaramiento que á la misma corresponde, sirviendo de base el repartimiento de la contribucion territorial de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, para el año económico de 1864 á 1865, se hace notorio á todos los hacendados forasteros, vecinos, colonos y ganaderos de este pueblo presenten sus relaciones de todas las fincas rústicas, urbanas y ganadería que poseen en este término jurisdiccional y con espresion separada del propietario á que corresponda cada una, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo 1845 y posteriores disposiciones que rigen en la materia.

Revenga 18 de Febrero de 1864.= El Alcalde, Francisco Cano.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Patricio Bartolomé Flores Calderon, Caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Hago saber: Que de órden de S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio me hallo instruyendo espediente para la provision de una Procura de número de este Juzgado vacante por fallecimiento del que la obtenia, D. Fulgencio Matanza Villegas; en su virtud he acordado convocar á los que se crean adornados de los requisitos y cualidades necesarias para su desempeño, conforme á lo determinado en el art. 61 del reglamento de Juzgados y demás disposiciones ulteriores á fin de que en el perentorio término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría de este Juzgado para darles el curso correspondiente.

Dado en Cuellar á 26 de Febrero de 1864.=Patricio Bartolomé Flores. =Vicente Suarez, Secretario.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El dia 29 de Marzo próximo, de doce á una de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Fresneda de Cuellar 41 quinzales, retasados en 131 rs. 20 cénts.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de citado pueblo.

Segovia 28 de Febrero de 1864.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Chocolate superior en su clase, Azúcar, Cacao, Canela; Molino de Chocolate de Felipe Herrera, Plazuela de Corpus, número 11, Segovia.

Se arriendan una huerta y un huertecito contiguo en el pueblo de Villacastin, de cabida como de dos obradas y con buen regadío, de la propiedad de Doña Juana la Concha, vecina de dicho pueblo. La persona que desee tomar dichas fincas en arriendo puede pasar á tratar con dicha señora, quien manifestará las condiciones del arriendo.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en la primera quincena del mes de la fecha.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

PUEBLOS. CABEZA de partido.	Granos. Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno Fanega.	Maiz. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba	Caldos. Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguardiente. Arroba.	Carnes. Carnero Libra.	Vaca. Libra.	Tocino. Libra.	Paja. De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.
Cuellar	37	27	26	»	18,37	30	70	20	50	1,88	1,88	3,06	1,12	1,12
Santa María de Nieva.	39,50	27	29	»	22,50	30	74	22	60	»	1,88	3	»	1,50
Riaza	38	25	26	»	20	28	70	11,30	60	2	1,65	2,36	»	0,84
Sepúlveda	36	25	26	»	»	29	69	15,30	65	»	1,82	2,42	0,75	1
Segovia	40,75	26,33	28	»	20,37	34,50	64,66	33	70	2,71	2,36	3,70	0,91	»
Precio medio en toda la provincia	38,25	26,06	27	»	20,31	30,30	69,53	20,36	61	2,19	1,91	2,90	0,92	1,11

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS. CABEZA de partido.	Granos. Trigo. Hectólitro.	Cebada. Hectólitro	Centeno Hectólitro.	Maiz. Hectólitro.	Garbanzos. Kilógramo.	Arroz. kilógramo.	Caldos. Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguardiente. Litro.	Carnes. Carnero kilógramo.	Vaca. Kilógramo.	Tocino. Kilógramo.	Paja. De trigo. Kilógramo.	De cebada. Kilógramo.
Cuellar	66,66	48,64	46,84	»	1,59	2,60	5,57	1,23	3,09	4,08	4,08	6,65	0,09	0,09
Santa María de Nieva.	71,17	48,64	52,25	»	1,95	2,60	5,89	1,36	3,71	»	4,08	6,52	»	0,13
Riaza	68,46	45,04	46,84	»	1,73	2,43	5,57	0,70	3,71	4,34	3,58	5,13	»	0,07
Sepúlveda	64,86	45,04	46,84	»	»	2,52	5,49	0,96	4,02	»	3,95	5,26	0,06	0,08
Segovia	73,42	47,44	50,45	»	1,77	3	5,14	2,04	4,33	5,89	5,13	8,04	0,07	»
Precio medio en toda la provincia	68,91	46,95	48,64	»	1,76	2,63	5,53	1,26	3,78	4,76	4,15	6,30	0,07	0,09

Segovia 15 de Febrero de 1864.—José de Lafuente Alcántara.